

# DIARIO OFICIAL



DIRECTORA INTERINA AD HONOREM: Karime Elías Abrego

**TOMO Nº 415** 

SAN SALVADOR, JUEVES 27 DE ABRIL DE 2017

**NUMERO 77** 

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO Pág. Pág. ORGANO LEGISLATIVO MINISTERIO DE EDUCACIÓN AMO DE EDUCACIÓN Decreto No. 649.- Exoneración de impuestos a favor de la Parroquia San Juan Bautista..... 203 v 15-0205.- Reconocimiento de Decreto No. 664.- Elíjese como miembro propietario del Tribunal de Ética Gubernamental y Presidente de este Tribunal, al Abogado José Néstor Mauricio Castaneda Soto..... dos Nos. 15-0053 y 15-0055.- Acuerdos relacionados estudio de la Universidad de Oriente..... ORGANO EJECUTIVO ORGANO JUDICIAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLIC CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Acuerdo No. 223.- Se acepta la renuncia que del cargo d Miembro Propietario del Tribunal de Ética Gubernamental, ha presentado el Doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto Acuerdos Nos. 109-D, 146-D, 148-D, 155-D, 168-D, 173-D, 177-D, 183-D, 188-D, 189-D, 204-D, 218-D, 222-D, 235-D, 246-D y 250-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de MINISTERIO DE ECONOMÍA abogado en todas sus ramas. amo de Economía Acuerdos Nos. 264-D, 265-D(2), 270-D(2), 271-D (40), 272-D(22) y 273-D(4).- Autorizaciones para ejercer las funciones Acuerdo No. 328.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 1017 de fecha trece de julio de 2015. ..... 7-8 Acuerdos Nos. 398 y 399.- Se autoriza a la sociedad INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Metrocentro, Sociedad Anónima de Capital Variable, la

## ALCALDÍAS MUNICIPALES

Acuerdo No. 546.- Se modifica el Artículo 1 de la parte

ampliación de un tanque para almacenar Gas Licuado de Petróleo, ubicado en el municipio de Santa Ana y la remodelación de otro

tanque, ubicado en el municipio de Ilopango. .....

dispositiva del Acuerdo Ejecutivo No. 1668, de fecha 19 de

11

	Pág.		Pág
Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal La Aurora y Acuerdo No. V, emitido por la Alcaldía Municipal de		Título de Dominio	9.
Jsulután, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona urídica.	42-46	Nombre Comercial	92-9
		Señal de Publicidad Comercial	94-9.
SECCION CARTELES OFICIALES		Convocatorias	95-9
DE SEGUNDA PUBLICACION		Subasta Pública	96-9
Aceptación de Herencia	47	Reposición de Certificados	97-9
DE TERCERA PUBLICACION		Disminución de Capital	98-9
Aceptación de Herencia	47-50	Solicitud de Nacionalidad	10
SECCION CARTELES PAGADOS		Marca de Servicios	10.
DE PRIMERA PUBLICACION		Marca de Producto	102-10
Declaratoria de Herencia	51-57	DE TÉRCERA PUBLICACION	
Aceptación de Herencia	57-68	Aceptación de Herencia	109-11
Título de Propiedad	69-71	Herencia Vacente	11
Título Supletorio	71-73	Título de Propiedad	116-12
Título de Dominio	74-75	Título Supletorio	122-12
Juicio de Ausencia	75	Nombre Comercial	12
Nombre Comercial	76	Convocatorias	124-13
Señal de Publicidad Comercial	77	Reposición de Certificados	130-13
Convocatorias	78-79	Título Municipal	13
Reposición de Certificados	79	Marca de Servicios	132-13
Aviso de Cobro	80	Marca de Producto	136-14
Título Municipal	80		
Edicto de Emplazamiento	81	SECCION DOCUMENTOS OFICIAL	ES
Marca de Servicios	81-83	CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA	
Marca de Producto	83-84	Pasaluaión No. 291 2017 (COMIECO EV). Sa cotablesa	
DE SEGUNDA PUBLICACION		Resolución No. 381-2017 (COMIECO-EX) Se establece para El Salvador, un plazo adicional a partir del 27 de abril de 2017, hasta el 27 de abril del año 2019, para la entrada en vigencia	
Aceptación de Herencia	85-90	de las modificaciones referentes a la reducción del parámetro para el contenido de azufre permitido en el diesel, contenidas en	)
Hononoia Vacanta		la Tabla "Especificaciones de calidad para Aceite Combustible	

# SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

# Consejo de Ministros de Integración Económica

RESOLUCIÓN No. 381-2017 (COMIECO-EX)

# EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (en adelante, Protocolo de Guatemala), el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico;

Que mediante Resolución No. 187-2006 (COMIECO-XL) del 25 de noviembre de 2006, el COMIECO aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.02.17:06 PRODUCTOS DE PETRÓLEO. ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL ESPECIFICACIONES, el cual fue modificado por sustitución total mediante la Resolución No. 341-2014 (COMIECO-LXVII) del 25 de abril de 2014, la cual en su párrafo 2 establece los plazos para la entrada en vigor de las modificaciones referentes a la reducción del parámetro para el contenido de azufre permitido en el diesel, de los Estados Parte;

Que El Salvador ha solicitado a este Consejo una ampliación del plazo para la entrada en vigor en dicho país de las modificaciones referentes a la reducción del parámetro para el contenido de azufre permitido en el diesel,

### POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala.

#### RESUELVE:

- 1. Establecer, para El Salvador, un plazo adicional a partir del 27 de abril de 2017 hasta el 27 de abril del año 2019, para la entrada en vigencia de las modificaciones referentes a la reducción del parámetro para el contenido de azufre permítido en el diesel, contenidas en la Tabla "Especificaciones de calidad para Aceite Combustible Diesel" del RTCA 75.02.17.13 PRODUCTOS DE PETRÓLEO. ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL. ESPECIFICACIONES, adoptado mediante la Resolución No. 341-2014 (COMIECO- LXVII).
- En tanto entran en vigor para El Salvador los parámetros referentes al contenido de azufre, de conformidad con el párrafo anterior, se seguirán aplicando los parámetros máximos de contenido de azufre indicados en el RTCA 75.02.17:06 PRODUCTOS DE PETRÓLEO. ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL. ESPECIFICACIONES.

3. La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 27 de abril de 2017

Jhon Fonsecz deministro en répresentación del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica Luz Estrella Rodriguez
Viceministra, en representación de 
Ministro de Economía 
de El Salvador

Enrique Lacs
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Subsecretario en representación del Secretario de Estado en el Despacho de Desanvollo Económico de Honduras

Jesús Berműdez
Viceministro, eprepresentación del
Ministro de Fomento (industria y Comercio
de Nicaragua

Viceministra, en representación del Ministro de Comercio e Industrias de Panamá

La infrascrita Secretaria General de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No.381-2017 (COMIECO-EX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el veintisiete de abril de dos mil diecisiete, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de San José, Costa Rica el veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

SIECA WHITH SIECA

Carmen Gisel Vergara Secretaria General